República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No.085
Ejecutivo singular de mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2020 00046 00.

Al haber aceptado la doctora Ana María Delgado Arias la designación de curadora ad litem, en este proceso de ejecución singular de mínima cuantía para representar a la demandada **Diana Lorena Sánchez Arce**, demandante **Rubén Darío García Arango**, se **dispone**:

PRIMERO. TENER a la doctora Ana María Delgado Arias, con cédula de ciudadanía No. 31´437.254 expedida en Cartago, Valle del Cauca y tarjeta profesional de abogado No. 229.607 del CSJ, como curadora ad litem de **Diana Lorena Sánchez Arce.**

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la curadora el auto de mandamiento ejecutivo proferido el 12 de noviembre de 2020 (Interlocutorio No. 220), haciéndole saber que una vez reciba en su correo la demanda y anexos, se entiende notificada del mismo. Respecto al término del traslado por diez (10) días, este empezará al día siguiente de su recibido.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cdd01ea3c4e9a975af012c6f79870b5668b6ce35b5acf247907b2838c07132**
Documento generado en 02/06/2021 01:06:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica